

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **JUAN CAMILO RUBIO** identificado(a) con **C.C. 80093492** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	796364
<b>Emisor:</b>	camilorubio1945@gmail.com
<b>Destinatario:</b>	gaseosaspostobon@postobon.com.co - GASEOSAS LUX S.A.
<b>Asunto:</b>	NOTIFICACIÓN
<b>Fecha envío:</b>	2023-08-22 11:01
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p><b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b></p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b>.</p>	<p><b>Fecha:</b> 2023/08/22 <b>Hora:</b> 11:02:32</p>	<p><b>Tiempo de firmado:</b> Aug 22 16:02:32 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p><b>Acuse de recibo</b></p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p>	<p><b>Fecha:</b> 2023/08/22 <b>Hora:</b> 11:02:32</p>	<p>Aug 22 11:02:32 cl-t205-282cl postfix/smtp[23078]: 6621012484BA: to=&lt;gaseosaspostobon@postobon.com.co&amp;gt;, relay=postolux.in.tmes.trendmicro.com[18.208.22.80]:25, delay=0.43, delays=0.12/0/0.15/0.17, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as C50FB100003E0)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

 Asunto: NOTIFICACIÓN

 Cuerpo del mensaje:

ASUNTO: NOTIFICACION JUDICIAL

DEMANDANTE: DIEGO ALONSO RUBIO GÓMEZ  
DEMANDADOS: GASEOSAS LUX S.A. y WILSON AZA RAMIREZ

radicado:2023-00511

Adjuntamos notificación conforme a la ley 2213 de 2022

Anexamos:

Demanda y Anexos

Auto Inadmisorio

Subsanación y Anexos

Auto admite demanda

De la demanda y sus anexos se le corre traslado por el término de 10 días término que contará una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Atentamente,

JUAN CAMILO RUBIO GOMEZ

C.C. 80093492

TP 237.506 del C.S. de la J.

Cel: 3152448622

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
demanda_y_anexos.zip	cecd46a971f7bd05b3e12f31ea8da53beb109b90c99a2c925bd6ea27818fc18e
auto_inadmite-14-15.pdf	0bfdebb46c094b38e0dd613da029404f987ce8316227d8e7f2c2564b18b20328
auto_admite.pdf	a81877eee2c0364f4011c6b73ad43731c6865ef30d035058b415347ba9c06631
DEMANDA_Y_ANEXOS.zip	5a58a3c2842feb3c09c155d9bef93409e584556c7ef4530e501224253d6c0849

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)